

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

Suplico que el presente documento es copia fiel del original

N°: 199-2025-DE/HJATCH

Lic. Ananias VARGAS CALERO

FEDATARIO

22 MAY 2025

FECHA:

"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución



## Resolución Directoral

Chosica, 22 de mayo 2025

VISTO:

El Expediente N°25TD-05101-00 de fecha 21 de mayo de 2025, que contiene el Memorando N°322-2025-D.E/HJATCH de fecha 21 de mayo del 2025, Memorando N°320-2025-U.PER.-OA/HJATCH de fecha 21 de mayo de 2025, el Informe N°165-2025-ETDSL-U.PER./HJATCH de fecha 21 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°013-2002-SA/DM, Las Direcciones de Salud tienen a su cargo, cómo órganos desconcentrados, a las Direcciones de Redes de Salud y a los Hospitales que brindan atención de salud de alta complejidad. Entre ellos el Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, que tiene como objetivo estratégico mejorar constantemente la calidad de atención a los usuarios; asignando funciones a los servidores competentes en las diferentes Oficinas, Departamentos, Unidades y Servicios;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, en su artículo 128°, indica que: los hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en salud de su jurisdicción y califica entre otros hospitales al Hospital José Agurto Tello de Chosica como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para asignar funciones del personal en la Administración Pública, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, al Departamento de Gineco Obstetricia dependiente de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante la Resolución Directoral N°033-2020-DE/HJATCH, de fecha 13 de febrero de 2020, se asignó a la Dra. MARÍA ANGELICA CHÁVEZ BLAS, las funciones como Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, ha visto por conveniente Asignar, la función de jefa del Departamento de Gineco Obstetricia, del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la DRA. VILMA NELLY CASAVARDE CASTILLO;

Que, a través del Memorando N°320-2025-U.PER.-OA/HJATCH, en referencia al Informe N°165-2025-ETDSL-U PER./HJATCH de fecha 21 de mayo de 2025, se deja de conocimiento que el Equipo Responsable de Trabajo de Desempeño, Selección y Legajo, emite opinión favorable respecto a la ASIGNACIÓN en favor de la DRA. VILMA NELLY CASAVARDE CASTILLO, como



Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia, a fin de cautelar la continuidad del desarrollo y funcionamiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna se orienta a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, es necesario dar continuidad a las funciones y oportunidad a otros servidores de acuerdo a la estructura de la institución, asignándoles funciones, para que se desempeñen según su capacidad y experiencia, aplicando el principio de igualdad de oportunidades a todos los trabajadores; y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los fines institucionales programados, y teniendo en cuenta el documento de visto se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Personal, Oficina Administración, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR TÉRMINO** a la asignación, como Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la **Dra. MARÍA ANGELICA CHÁVEZ BLAS**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°033-2020-DE/HJATCH** de fecha 13 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. - ASIGNAR**, a partir de la fecha, el Cargo de Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital José Agurto Tello de Chosica a la Dra. **VILMA NELLY CASAVARDE CASTILLO**, correspondiente: a la Unidad Ejecutora 042: Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - PONER** en conocimiento de las diferentes Oficinas, Departamentos y Unidades del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica:

**ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.F. 039868

EEDB/ETA/ACL

Distribución:

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo

Verifique que el presente documento es copia fiel del original  
Lic. Antonia VARGAS CALERO  
FELIARIO  
22 MAY 2025  
FECHA: 22 MAY 2025  
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud  
Solo para uso exclusivo de la Institución  
0374  
Registro: .....